INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2016.-

1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las trece horas y cinco minutos del día seis del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F N° 82/2016, de fecha 01 de septiembre del 2016, con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora General de Administración y Finanzas, **Julio Fernández Gutiérrez** y **Cynthia Jorgelina Oviedo Rolón**, Directora de Contabilidad, para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentadas por las empresas **OFFICE CLIP S.R.L. y TRANS ITAPUA S.R.L.**, para la adquisición de aires acondicionados imputada en el Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", Objeto de Gasto 541 "Adquisición de Muebles y Enseres" según CDP N° 081/2016 de fecha 15 de noviembre del 2016, Expediente N° 333.827 y P.A.C. Institucional N° 319.771 correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta", el día 06 de diciembre del 2016 a las 09:30 hs., correspondiente al llamado para la **"Adquisición de Aires Acondicionados", Expediente N° 333.827 y P.A.C. Institucional N° 319.771** correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentaron dos oferentes.

DESCRIPCION: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICONADOS"

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
OFFICE CLIP S.R.L.	Gs. 42.446.000.-
TRANS ITAPUA S.R.L.	Gs. 42.540.000.-

3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, contando con dos ofertas susceptibles de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2016.-

Que, de conformidad a la disposición legal señalada anteriormente, este Comité procede a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por las empresas OFFICE CLIP S.R.L. y TRANS ITAPUA S.R.L., respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	OFFICE CLIP S.R.L.	TRANS ITAPUA S.R.L.
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	Cumple
Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Que, de conformidad al numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. El Comité procede a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Que, luego de realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

- **OFFICE CLIP S.R.L.**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cedula de Identidad N°	Observación
Neida Anaximandra Medina Palacios	2.039.991	No registra datos.
Nelson Francisco Ariel Carreras Ríos	742.996	No registra datos.

- **TRANS ITAPUA S.R.L.**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cedula de Identidad N°	Observación
Alberto Campuzano Mendoza	2.200.095	No registra datos.
Emilio Daniel Chávez Caballero	2.358.196	No registra datos.
María Leticia Sanchez Torres	3.788.264	No registra datos.

Que, una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora que los oferentes están habilitados para presentar su oferta.

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2016.-

5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas OFFICE CLIP S.R.L. y TRANS ITAPUA S.R.L., oferentes quienes han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Cant.	OFFICE CLIP S.R.L.		TRANS ITAPUA S.R.L.	
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	40101701-002	Aire Acondicionado 12.000 BTU	Unidad	6	2.200.000	13.200.000	1.980.000	11.880.000
2	40101701-002	Aire Acondicionado 24.000 BTU	Unidad	1	4.206.000	4.206.000	4.200.000	4.200.000
3	4010701-002	Aire Acondicionado 60.000 BTU	Unidad	2	10.870.000	21.740.000	11.850.000	23.700.000
4	4010701-002	Aire Acondicionado 18.000 BTU	Unidad	1	3.300.000	3.300.000	2.760.000	2.760.000
PRECIO TOTAL						**42.446.000**		**42.540.000**

5.1. Aplicación del Margen de Preferencia.

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del Margen de Preferencia, considerando que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

5.2. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante.

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por las empresas OFFICE CLIP S.R.L. y TRANS ITAPUA S.R.L., según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 2151/2016, quedando de la siguiente manera:

N° Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Precio de Referencia	30 % por debajo	20 % por encima
1	Aire Acondicionado 12.000 BTU	Unidad	2.200.000	1.540.000	2.640.000
2	Aire Acondicionado 24.000 BTU	Unidad	4.000.000	2.800.000	4.800.000
3	Aire Acondicionado 60.000 BTU	Unidad	11.000.000	7.700.000	13.200.000
4	Aire Acondicionado 18.000 BTU	Unidad	3.500.000	2.450.000	4.200.000

Que, luego de comparar los precios referenciales y sus respectivos porcentajes, con los precios ofertados por la empresa OFFICE CLIP S.R.L. y TRANS ITAPUA S.R.L., este Comité verificó que los precios de estas últimas, se encuentran dentro del rango establecido.

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2016.-

6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en el PBC:

Que, el Comité procede al análisis y verificación de la oferta presentada por las firmas OFFICE CLIP S.R.L. y TRANS ITAPUA S.R.L., correspondiente al suministro de las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Capacidad Financiera y Experiencia solicitadas en el PBC.

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en el PBC:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral **III) Documentos Legales – Personas Jurídicas** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

6.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, este Comité solicita nota mediante, la presentación de los siguientes documentos:

- Según **Nota C.E. N° 25/2016** de fecha 06 de diciembre de 2016, se solicita a la empresa **OFFICE CLIP S.R.L.**, la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).
2. Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en promedio de los tres últimos años (Balance General años 2013, 2014 y 2015).
3. Copia de Contratos y/o factura de Provisión de Acondicionadores de Aire, que en su conjunto constituyan montos correspondientes como mínimo al 50 % del total de la oferta. - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necesarias). Obs: los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2012 al 2015.-

- Según **Nota C.E. N° 26/2016** de fecha 06 de diciembre de 2016, se solicita a la empresa **TRANS ITAPUA S.R.L.**, la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
2. Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).
3. Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.
4. Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en promedio de los tres últimos años (Balance General años 2013, 2014 y 2015).

Que, siendo las catorce horas y diez minutos del día seis de diciembre del año dos mil diez y seis, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos requeridos a las empresas mencionadas más arriba.-

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
JEM

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2016.-

Que, siendo las nueve horas y veinte minutos del día siete de diciembre del año dos mil diez y seis, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de ofertas para la adquisición de aires acondicionados para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID N° 319.771.

Expresamos que, las empresas OFFICE CLIP S.R.L. y TRANS ITAPUA S.R.L., no enviaron el Certificado de Origen Nacional. Sin embargo, **han remitido las demás documentaciones solicitadas** en **Nota C.E. C.E N° 25/2016** y **C.E. N° 26/2016** de fecha 06 de diciembre de 2016, respectivamente.

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en el PBC (Continuación):

Que, a mérito de lo señalado anteriormente, el Comité procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral **III) Documentos Legales – Personas Jurídicas** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales.	OFFICE CLIP S.R.L.	TRANS ITAPUA S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple (*)	Cumple (*)
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (*)	Cumple (*)
Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple (*)	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica

Observación:

(*) Los documentos fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentran **"Activos"**.

6.2. Verificación de Otros Documentos requeridos en el PBC:

El Comité procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, numeral V. Otros Documentos establecidos en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION Nº 33 / 2016.-

Otros Documentos	OFFICE CLIP S.R.L.	TRANS ITAPUA S.R.L.
Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).	No Aplica	No Aplica

6.3. Verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

El Comité de conformidad al inciso 3 del Decreto Nº 21909/03, selecciona la oferta presentada por la empresa **OFFICE CLIP S.R.L.**, considerada la más baja y procede a la verificación de la misma con el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del PBC, constatándose lo siguiente:

Nº Ítem	Código Catalogo	DESCRIPCIÓN DE BIENES	OFFICE CLIP S.R.L.
1	40101701-002	Aire: ▪ 12.000 BTU ▪ Auto reset ▪ Control remoto ▪ Fácil limpieza y mantenimiento ▪ Tres velocidades ▪ Display digital ▪ Garantía y servicio técnico de mantenimiento por un año ▪ Incluyendo soporte para la instalación del equipo	**CUMPLE**
2	40101701-002	Aire: ▪ 24.000 BTU ▪ Auto reset ▪ Control remoto ▪ Fácil limpieza y mantenimiento ▪ Tres velocidades ▪ Display digital ▪ Garantía y servicio técnico de mantenimiento por un año ▪ Incluyendo soporte para la instalación del equipo	**CUMPLE**
3	40101701-002	Aire: • 60.000 BTU • Auto reset • Control remoto • Fácil limpieza y mantenimiento • Tres velocidades • Display digital • Garantía y servicio técnico de mantenimiento por un año • Incluyendo soporte para la instalación del equipo	**CUMPLE**

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO CESAR FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2016.-

N° ítem	Código Catalogo	DESCRIPCIÓN DE BIENES	OFFICE CLIP S.R.L.
4	40101701-002	Aire: • 18.000 BTU • Auto reset • Control remoto • Fácil limpieza y mantenimiento • Tres velocidades • Display digital • Garantía y servicio técnico de mantenimiento por un año • Incluyendo soporte para la instalación del equipo	**CUMPLE**
Observaciones: ➢ Los Aire Acondicionados deberán tener una garantía escrita de durabilidad como mínimo de 12 meses a partir de la recepción. ➢ Correrá por cuenta del Oferente adjudicado los gastos de traslado y entrega de los Bienes en el lugar establecido por la Convocante. ➢ Correrá por cuenta del Oferente adjudicado los gastos de la instalación de dichos aire acondicionados en la Institución. ➢ Todos los acondicionadores de aire ofertados deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/2014 "De calidad del aire" el Decreto N°12685/08 "Reglamento de control de sustancia agotadora de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas", y la resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.			**CUMPLE**

6.4. Verificación del cumplimiento con la Capacidad Financiera:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento con la Capacidad Financiera establecida en el numeral 20 inciso c) del Anexo B del PBC, constatándose lo siguiente:

Capacidad Financiera	OFFICE CLIP S.R.L.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	Cumple **(7,0075)**
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	Cumple **(0,395)**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	Cumple **(70,8)**

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2016.-

6.5. Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento con la Experiencia establecida en el numeral 20 inciso e) del Anexo B del PBC, constatándose lo siguiente:

Experiencia	OFFICE CLIP S.R.L.
Copia de Contratos y/o factura de Provisión de Acondicionadores de Aire, que en su conjunto constituyan montos correspondientes como mínimo al 50 % del total de la oferta. - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necearías). **Obs:** los contratos presentados podrán corresponder al periodo comprendido entre los Años 2012 al 2015.-	Cumple

7. RECOMENDACIÓN:

Que, a mérito de las consideraciones señaladas anteriormente, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**", **recomendando adjudicar** a la empresa **OFFICE CLIP S.R.L.**, por cumplir con las condiciones legales, financiera y experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y por presentar el precio más bajo, por un monto equivalente a la suma de **Gs. 42.446.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil)**, , incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los siete días del mes de diciembre siendo las diez horas y quince minutos.–

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora Gral. de Administración y Finanzas

Julio Fernández Gutiérrez
Director de Administración

Cynthia Jorgelina Oviedo Rolón
Directora de Contabilidad